

29 MAY 2025

ANGOL,

001479

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 06 de mayo de 2025, por don **Ricardo Arriagada Arriagada**.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de don **Ricardo Arriagada Arriagada**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de fecha 06 de mayo de 2025, en donde solicita cambio de fecha de Decreto Alcaldicio n° 1158 del 28 de abril de 2025, que autorizaba realizar Carreras de Perros Galgos, para el día sábado 03 de mayo de 2025 y que por motivos climáticos, no se pudo llevar a cabo, quedando pendiente para una nueva fecha.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE DE FECHA**, el Decreto Exento n° 1158 del 28 de abril de 2025, en donde se autorizaba a don Ricardo Arriagada Arriagada, a realizar Carreras de Perros Galgos en Cancha Rio Huequén de nuestra ciudad y que por motivos climáticos, no pudo realizarse la actividad.
2. **AUTORIZASE NUEVA FECHA**, a don **Ricardo Arriagada Arriagada**, Cedula de Identidad n° [REDACTED] para realizar beneficio de Carreras de Perros Galgos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el sábado 31 de mayo de 2025, desde las 11:00 y hasta las 20:00 hrs. del día siguiente, en Cancha Rio Huequén de nuestra ciudad.
3. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad de la organizadora, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.
4. **PROHIBASE**, a la solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.

5. **PROHIBASE**, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.
6. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
7. Reconózcase el pago realizado el día 30 de abril de 2025, según Orden de Ingreso n° 2093 y valídese para la fecha de autorización indicada en el presente Decreto.
8. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por la interesada en el Servicio de Impuestos Internos.
9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.
10. De acuerdo a la Ordenanza de Ruidos Molestos, se deberán respetar los niveles máximos permisibles de presión sonora, indicados en el Artículo n° 14 de esta misma. La falta a esta norma será sancionada con lo indicado en el Artículo n° 23 de la Ordenanza antes mencionada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Ricardo Arriagada Arriagada, organizador del evento.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.